



## Requisitos Para Otorgar la Licencia de Piloto Comercial de Avión

### RAV 60: SECCIÓN 60.10

- (a) Tener edad mínima de dieciocho (18) años.
- (b) Ser titular de una licencia de Piloto Privado Avión o licencia de Alumno Piloto.
- (c) Haber aprobado un curso de Piloto Comercial teórico y práctico de vuelo en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica dentro de los seis (6) meses precedentes a la solicitud, en el cual deberá haber completado como mínimo ciento cincuenta (150) horas de vuelo de instrucción, según el contenido programático aprobado por la Autoridad Aeronáutica y señalado en la RAV 141, más las cuarenta (40) horas correspondientes a la Habilitación de Vuelo Instrumental de las cuales veinte (20) horas como máximo, podrán ser en simulador o entrenador sintético de vuelo.
- (d) Por reconocimiento de tiempo de vuelo, haber completado como mínimo doscientas (200) horas de vuelo, de las cuales al menos cien (100) horas deben ser como piloto al mando y haber aprobado un curso de Piloto Comercial teórico-práctico, además de completar como mínimo veinte (20) horas de vuelo de instrucción en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica según el contenido programático señalado en la RAV 141, adicionalmente deberá cumplir con los requisitos exigidos para la obtención de la habilitación especial de Vuelo Instrumental, según la sección 60.46 (a) en la Regulación Aeronáutica Venezolana 60 (RAV 60).
- (e) Poseer un Certificado Médico Clase 1, vigente.
- (f) Haber aprobado la evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue
- (g) El pago en UT (Unidades Tributarias), establecido en el Sistema de Tarifas e Incentivos para los Trámites, Derechos Aeronáuticos y Servicios. (Vigente).